

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.734/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 178/2012 tomado en la 27° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de Septiembre de 2012, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes, una ayuda social de \$ 360.720 (trescientos sesenta mil setecientos veinte pesos).- a favor de doña Marisol de las Mercedes Campos Rojas, Rut 10.647.585-7, para efectos de cancelar nicho perpetuo en Cementerio General N° 3 para su hija ; Memorando N° 2.277/2012 de 21 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a doña **MARISOL DE LAS MERCEDES CAMPOS ROJAS**, RUT 10.647.585-7, por la suma de \$ 360.720.- (**Trescientos sesenta mil setecientos veinte pesos**), con la finalidad de cancelar nicho perpetuo en Cementerio General N° 3, para su hija, quien tomo la drástica decisión de suicidarse. Gírese cheque a nombre de la Profesional de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal